



Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial Nro. -2011 GRC-GA

262

Callao, 28 OCT. 2011

VISTOS:

El Informe Nro. 764-2011-GRC/GA-OGP de fecha 24 octubre 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; y el Informe Técnico Nro. 015-2011-GRC/GA-OGP-UBM del 19 octubre 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN Nro. 147-2009/SBN de fecha 30 noviembre 2009, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales **aprueba** la Directiva Nro. 005-2009/SBN de "SANEAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD ESTATAL", la cual, entre sus objetivos establece "Regularizar la situación registral de los vehículos automotores que no cuentan con la documentación suficiente para su inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular";

Que, el numeral 2.1.3. de la Directiva descrita en el considerando anterior, **dispone** que "Para el caso de vehículos automotores que no exhiban la Placa Nacional Única de Rodaje, la Unidad Orgánica responsable de control patrimonial deberá solicitar al Registro de Propiedad Vehicular de cualquier Zona Registral la búsqueda a nivel nacional a través del número de serie y/o número de motor, a fin de determinar si el vehículo se encuentra registrado. De no estar registrado, se deberá contar con el documento de la SUNARP que así lo acredite y con la Certificación Policial de Identificación Vehicular";

Que, el numeral 2.1.6. de la Directiva Nro. 005-2009/SBN, establece que "Los vehículos que con anterioridad a la vigencia de la citada Directiva hubiesen sido incorporados al patrimonio de la Entidad pero no inscritos en el Registro de Propiedad Vehicular debido a que no se cuenta con la documentación suficiente, deberán ser inscritos en virtud al procedimiento de saneamiento de bienes muebles sobrantes regulado en la Directiva. La Resolución aprobará el saneamiento de los vehículos, a efectos de regularizar su inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular";

Que, mediante los informes de vistos, la Oficina de Gestión Patrimonial **recomienda** la aprobación del saneamiento del camión marca Mercedes – Benz, modelo LK 2638/40; con cisterna marca R & C modelo CAP40EL/02, con el objeto de confirmar su propiedad en cumplimiento de la Directiva Nro. 005-2009/SBN de "SANEAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD ESTATAL", aprobada por RESOLUCIÓN Nro. 147-2009/SBN, **concordante** con el literal d), **Artículo 10.-** del Reglamento de la Ley Nro. 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por DECRETO SUPREMO Nro. 007-2008-VIVIENDA;

Que, la Oficina de Gestión Patrimonial adjunta el Informe Técnico Nro. 015-2011-GRC/GA-OGP-UBM de fecha 19 octubre 2011, **recomendando** el saneamiento del camión cisterna, cuyas características se encuentran en la Ficha Técnica del Vehículo formulado por la Oficina de Maquinaria Pesada;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el literal a), numeral 3. de las DISPOSICIONES GENERALES de la Directiva Nro. 005-2009/SBN, aprobado por RESOLUCIÓN Nro. 147-2009/SBN de fecha 30 noviembre 2009, **concordante** con lo establecido en el literal g), **Artículo 10.-** del Reglamento de la Ley Nro. 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por DECRETO SUPREMO Nro. 007-2008-VIVIENDA; los actos de saneamiento de bienes muebles lo aprueba la Gerencia de Administración, emitiendo para tal efecto la Resolución respectiva;





Gobierno Regional del Callao

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por el Reglamento de la Ley Nro. 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado según DECRETO SUPREMO Nro. 007-2008-VIVIENDA y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 006 de fecha 11 marzo 2008 y sus modificaciones; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el SANEAMIENTO del camión cisterna, cuyas características y valores se detallan en el Anexo Nro. 01, el cual, debidamente visado es parte integrante de la presente Resolución, con el objeto de confirmar la propiedad a nombre del Gobierno Regional del Callao a efectos de regularizar su inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión Patrimonial, el cumplimiento de la presente Resolución y los actos necesarios para la inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular del camión cisterna marca Mercedes – Benz, modelo LK 2638/40.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
Gerente de Administración

ANEXO 1

CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES Y VALOR DEL CAMION CISTERNA

DENOMINACION	CAMION CISTERNA
MARCA	MERCEDES / BENZ
MODELO	LK-2638/40
COLOR	BLANCO
PLACA DE RODAJE	
NUMERO DE CHASIS	9BM6963672B301428
NUMERO DE MOTOR	457931.738723
AÑO DE FABRICACION	2002
CILINDROS	06
RUEDAS	10
ASIENTOS TOTALES	03
ESTADO DE CONSERVACION	REGULAR
LONGITUD	8.20 MTS
ALTURA	4.00 MTS
ANCHO	2.45 MTS
PESO SECO	11.990 KGS
PESO BRUTO	33,100 KGS
CARGA UTIL	21,110 KGS
VALOR	S/. 394,375.59
CODIGO PATRIMONIAL	24681
TIEMPO DE PERMANENCIA	DESDE EL 28/11/2002

